

08

5060123

Oficio No. 206-SM&GD-S-GDCH
Manta, 28 de febrero de 2019

Señor
Delgado Lucas José Carlos
Ciudad

De mi consideración:

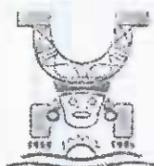
Para conocimiento y fines pertinentes, notifico Resolución Administrativa No. 026-ALC-M-JOZC-2019 de Adjudicación de lote de terreno en el sitio "San Juan" de la parroquia Manta, cantón Manta, debidamente firmada por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta otorgada al señor Delgado Lucas José Carlos.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,

GABRIELA
ALEXANDRA
DELGADO CHOIZA
Lic. Gabriela Delgado Choiza
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 026-ALC-M-JOZC-2019.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE
MANTA
DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA.**

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

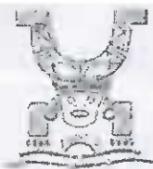
Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 026-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. DELGADO LUCAS JOSE CARLOS / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 | 2611 471 | 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)



- a) *El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización*”;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

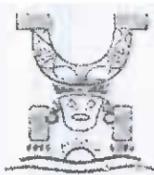
Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad”.;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 026-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA - PARROQUIA MANTA - CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. DELGADO LUCAS JOSE CARLOS / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/@MunicipioManta



Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 26,74m – Callejón público; Atrás: 21,58m – Delgado Lucas Pedro del Jesus; Costado Derecho: 19,83m – Delgado Lucas Manuel Victor; Costado Izquierdo: 11,40m – Delgado Lucas Jose Horacio + 3,80m + 5,45m – Delgado Lucas Manuel Arturo; Área Total: 459,83m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre del señor DELGADO LUCAS JOSE CARLOS que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

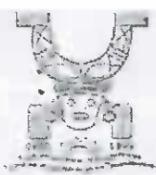
Que, mediante Informe de Amenaza de la propiedad del señor Delgado Lucas Jose, con número de trámite No. I-DGR-MRM-2018-205 de fecha 28 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Manuel Barberán Macias Director de Gestión de Riesgos del GAD-Manta, informa: El día 28 de noviembre de 2018, se realizó un recorrido en el predio, donde se pudo constatar mediante la inspección que el predio del Sr. Delgado Jose se encuentra en una zona de BAJO RIESGO, la propiedad no sufre por eventos de amenaza geológica (Deslizamientos) e Hidrometeoro-lógicos (Inundaciones) y además está asentada en un área plana a nivel de carretera. Recomendaciones. Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales, por lo que se recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeoro-lógicos (Inundaciones). - Se deberá de realizar una canalización de aguas lluvias a fin de que no se vea afectada en la etapa invernal por represamiento de las mismas, mitigando este tipo de problemas. -Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. Conclusión. En base al informe de amenaza del sector se ha considerado que el terreno se encuentra en una zona de Bajo Riesgo.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-783, de fecha 27 de julio del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sitio San Juan, de la parroquia Manta, a nombre del poseionario Sr. Jose Carlos Delgado Lucas, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 026-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA - PARROQUIA MANTA - CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. DELGADO LUCAS JOSE CARLOS / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec aicardia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)



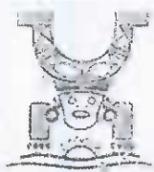
habitar, se constata pocos enseres del hogar, en si se evidencia un estrado económico bajo. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, reciben un ingreso aproximado de \$350,00 haciendo carrera en su carro, el mismo que los utilizan para solventar sus necesidades del hogar. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del señor Jose Carlos Delgado Lucas, se evidencia escasas de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que el señor Jose Carlos Delgado Lucas habita en su bien inmueble desde hace muchos años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-075, de fecha 16 de noviembre de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En atención al Trámite No. 066 referente a la comunicación suscrita por el señor Delgado Lucas Jose Carlos, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01081 de fecha septiembre 3 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2018-783, de fecha julio 27 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$15,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 066-LEGALIZACION-DPOT-JZO-2018, de fecha 24 de julio del 2018 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 459,83m² tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. I-GTH-ENIC-2018-343 de fecha 14 de noviembre de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 Asistencia Social GADM Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar el señor Delgado Lucas Jose Carlos por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 689,75 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 026-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA - PARROQUIA MANTA - CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. DELGADO LUCAS JOSE CARLOS / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec aicaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)



En virtud de los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 459,83m², ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó que se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, para lo cual se realizaron las siguientes recomendaciones: Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeoro-lógicos (Inundaciones). – Se deberá de realizar una canalización de aguas lluvias a fin de que no se vea afectada en la etapa invernal por represamiento de las mismas, mitigando este tipo de problemas. –Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a través de la Comisaría de Construcción, vigilará que se cumplan con las recomendaciones dadas por la Dirección de Gestión de Riesgo. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 26,74m – Callejón público; Atrás: 21,58m – Delgado Lucas Pedro del Jesus; Costado Derecho: 19,83m – Delgado Lucas Manuel Victor; Costado Izquierdo: 11,40m – Delgado Lucas Jose Horacio + 3,80m + 5,45m – Delgado Lucas Manuel Arturo; Área Total: 459,83m².; considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$15,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el posesionario no tienen capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo el señor DELGADO LUCAS JOSE CARLOS que cancelar la cantidad de \$689,75.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

TERCERO: Disponer a los adjudicatarios del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 026-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. – A FAVOR DEL SR. DELGADO LUCAS JOSE CARLOS / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

alcaldia@manta.gob.ec

@Municipio_Manta

@MunicipioManta

fb.com/MunicipioManta

youtube.com/@MunicipioManta

COMPROBANTE DE PAGO

2023/0019 11.40.02

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO 74
DELGADO LUCAS JOSE CARLOS	1306327640	SAN JUAN DE MANTA	415378	479939
DESCRIPCIÓN		TÍTULO DE VARIOS		
TRAMITE DE ADJUDICACION DE LOTE DE TERRENO EN EL SITIO SAN JUAN DE LA PARROQUIA MANTA MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA MEMORANDO-Nº 026 ALC-M-JOZO 2019 68032778 11:40:02 CI. SA PILAR SOTO DE LA TORRE SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO Y LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	VALOR 680,75	
		TOTAL A PAGAR	680,75	
		VALOR PAGADO	680,75	
		SALDO	0,00	



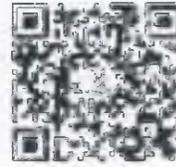
Este documento es un Formulario electrónico.

Código de Verificación (CSV)



72.8170046

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.municipio.manta.gub.ec Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos Interiores del Cantón Manta



CANCELADO

FECHA: 11/04/2023

RECIBIDO